por Anexo que tubiese por combente esta Villa, Vso la condiz on de
que se lean de dar cobrados los trezientos Ducados que se lean ofrezido y
facultad de poder y quedarse con los que no sean Sobre de solemnidad a
quienes adetener obligar on de Veintas sin estipendio alguno y su Mrd
de Vna conformidad Dixeron que admitian y admitieron dha proposicion
y que para que sobre ella se escriturase en forma dabar y dieron Comision
y facultad Vastante a su Mrd Dr Pedro chico de Guemán quien otorgue con
dho Dr Diego Vas Escriptura en forma sola por un año obligandose en nom
bre desta Villa a darle los trezientos Ducados efectivos sin otro estipendio
ni adeala, y con facultad de poderse y quelar dho Dr Diego o el espresado Dr
Alonso Garcia su Compañero con los que no sean Sobre de solemnidad y conlo
condizion de que hadequedar sin efecto alguno la anterior escriptura que es
ta Villa tenga con el suso dho otorgado, y sin estenderse a otra condiz on
cunstanzia alguna. — — — — — — — — — — — — — — — — — —
Lo tercero que atento a ser cumplido el presente año desde luego su Mrd.
Se Alsan y se Alseron por Receptor del papel sellado para el siguiente a
no a Antonio Medina Vezino desta Villa act qual se le libre mandam to con
tra el Mayordomo de propios de los quarenta Rs que acostumbran dar
por ayuda de costa para los gastos de la obligazion que ha de azer en
la Casa de la Villa de Caravaca de donde traiga el papel correspondien
te y necesario para dho proximo año lo que se le aga saber para su
azeptar on y fianzo y de ello se le de testimonio — — — — — — — —
Lo quarto Dixeron que mediante a que todos los años sean limpiado en
las menguantes de los Mesu que se siguen porzion de pinos y plantado si
fresnes olmos, y alamos de los Venueltos que se crian en las Vueltas de los
Rios de Segura y Caravaca, y sin embargo del mayor cuidado que se ha
tenido para su riego se an prevalezido muy pocos, y solo aquellos mesmos los
pinos que sean limpiado en el partido del Canalizo del Puerto estando
En cuia consideraz on Acordaron que en el mismo sitio se continue
la monda de pinos, y alamos a cargo de su Mrd Dr Juan Lozano
y Dr Pedro chico, y los gastos que ocurran se suplan de los propios desta
Villa en diante ano hauer caido en este año penas algunas de las que
se aplican al aum to de dhos plantios y fecho comparezcan a dar razon
al Ayuntam to y reponga por diligencia lo que se Vbiese practicado
O por no hauer hecho cosa que acordase con Anuencia este decreto A